



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°028-99 ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco, 08 Abril de 1999

VISTO :

El Expediente Administrativo N°03683, seguido por Modesto Cayo Qquecho, Presidente de la Junta de Propietarios Manzanayoc Pucro, del Distrito de San Jeronimo, Provincia y Departamento de Cusco, sobre reposición del Uso de las Aguas con fines poblacionales del Manantial Uñocñahui; y el Informe Técnico N°026-99-ATDRC-DRA/CTAR-C.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo al D.L.17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 24 del expediente N°03683, existe el documento de compromiso de fecha 21 de Octubre de 1984, en la cual la Comunidad Campesina de Collana Chahuancoscco abastecerá de agua potable a la Quinta Carmen así como a la Asociación Provivienda Manzana Pucro, parte alta y baja, Jurisdicción del Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco, para lo cual los integrantes de dicha Asociación, participaron en faenas para la Construcción de reservorio de agua potable.

Que, a fojas 28 del expediente administrativo, con fecha 04 de Mayo de 1999 consta el Presupuesto aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco, de la reposición de pavimentos por instalación de servicios de agua y desagüe para los usuarios de Manzanayoc Pucro, Distrito de San Jerónimo.

Que, después de varios reuniones sobre la reposición de agua potable a la Asociación Manzanayoc Pucro, con los usuarios de agua potable de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuancoscco, dieron respuesta como la indicada en el Oficio N°01-98-CCHK/SJ y en la solicitud de registro N°00902 de fechas 15 de febrero de 1998 y 09 de Marzo de 1998 respectivamente, la de no dotar de agua potable a la Asociación Provivienda Manzanayoc Pucro, indicando entre otros motivos por no existir el Caudal suficiente en el Manantial Uñocñahui-Llamphu Huaycco; aclarando quienes administran el agua potable procedente de esta fuente hídrica no cuenta con su respectivo permiso de usos de agua para fines poblacionales, ni tampoco tienen la personería Jurídica.

Que, mediante diligencia de campo, practicada por esta Administración Técnica se constata que las aguas del Manantial Uñocñahu-Llamphu Huaycco, son captadas por los usuarios de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuan

1.00x1.00x1.20m., las aguas vienen siendo captadas con tres salidas con tubos PVC de 1 pulgada de diámetro cada uno, y esta saliendo con tubos PVC. de 1 1/2 pulgada de diametro.las aguas aforadas alcanzó un gasto de 1.15 Lt/seg.

De conformidad con los Arts. 8º,27º y 28º del D.L. Nº17752.-la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otorgar un plazo de 90 días calendarios, contados desde la notificación de la presente Resolución, a los Usuarios de agua potable de la Comunidad Campesina de Ccollana Chahuanccoscco, del Distrito de San Jeronimo;Provincia y Departamento de Cusco, para que tramite ante el Ministerio de Agricultura, su correspondiente Permiso de Uso de Agua con fines poblacionales del Manantial Uñocñahui-Llamphuhuaycco hasta por un gasto de 1.15 Lts/seg. previamente teniendo su personería jurídica; caso de incumplimiento se verán expuestas a las sanciones estipuladas en el D.L.Nº17752-Ley General de Aguas.

ARTICULO SEGUNDO : Otorguese la reposición del uso de agua con fines poblacionales a la Asociación Provivienda Manzanayoc Pucro, del Distrito de San Jerónimo,Provincia y Departamento, Cusco. Por los considerandos expuestos en la presente Resolución Administrativa; debiendo los integrantes de dicha Asociación Provivienda, estar empadronados dentro de los usuarios de agua potable de la Comunidad Campesina Ccollana Chahuanccoscco y cumplir con las obligaciones como usuario de agua de acuerdo a normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO : Notifiquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y públíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Cuzco
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco
ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR